

0060

**Huánuco**
Grande como su historia**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN**ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2026-MPHCO/O**

Huánuco, 16 de junio de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2026; el Dictamen de Comisión N° 06-2026-CDUOP, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Informe Legal N° 370-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 001619-2026-MP-FN-OPROCTI (Expediente N° 202621500), de fecha 26 de mayo de 2026, presentado por la responsable de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional del Ministerio Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nos. 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional; asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma dispone que corresponde al Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; mientras que el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos constituyen decisiones adoptadas por el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades públicas pueden celebrar convenios de colaboración interinstitucional para la realización conjunta de actividades de interés común, los cuales tienen carácter vinculante para las partes y deben contener cláusulas expresas sobre su libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 001619-2026-MP-FN-OPROCTI (Expediente N° 202621500), de fecha 26 de mayo de 2026, la responsable de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional del Ministerio Público comunica que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre dicha entidad y la Municipalidad Provincial de Huánuco se encuentra próximo a vencer, expresando la voluntad institucional de continuar fortaleciendo los vínculos de cooperación existentes. En ese sentido, remite el proyecto de Adenda N° 01 al referido convenio, cuya Cláusula Segunda establece como objeto la prórroga de su vigencia por el plazo de dos (02) años, comprendido entre el 05 de junio de 2026 y el 05 de junio de 2028;

Que, mediante Informe Legal N° 370-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, con fecha 04 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades. Asimismo, precisa que la Cláusula Cuarta del referido convenio establece como objeto desarrollar estudios, expedientes técnicos y la ejecución de inversiones (IOARR, programas y proyectos), así como acciones de proyección social que promuevan el acceso a los servicios que brinda el Ministerio Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y al acceso de la población a los servicios de administración de justicia en el Distrito Fiscal de Huánuco;

Que, asimismo, la Cláusula Décima del citado convenio establece que este tendrá una vigencia de dos (02) años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para cuyo efecto deberá cursarse comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días hábiles a su vencimiento, formalizándose dicha renovación mediante la suscripción de una adenda que formará parte integrante del convenio;

Que, en ese contexto, corresponde señalar que los convenios de cooperación interinstitucional constituyen instrumentos de articulación entre entidades públicas orientados al cumplimiento de objetivos comunes, optimizando recursos y capacidades institucionales en beneficio de la ciudadanía. En el presente caso, la Adenda N° 01 tiene por finalidad exclusiva prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Huánuco, manteniéndose inalterables las demás cláusulas, objetivos y compromisos asumidos por las partes. Asimismo, dicha adenda no genera obligaciones económicas adicionales ni compromete recursos públicos distintos a los previstos en el convenio original;

Que, por las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Huánuco, en atención a que permitirá dar continuidad a las actividades de cooperación mutua orientadas al beneficio de la población huanuqueña; correspondiendo, además, autorizar al Titular del Pliego para su suscripción;

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 06-2026-CDUOP, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, luego de evaluar la documentación que obra en el expediente, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 04 de junio de 2026 la suscripción de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco para que suscriba la referida adenda, así como los demás documentos que resulten necesarios para su implementación y ejecución.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la responsable de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional del Ministerio Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

